CONTRATO N° 4 /2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2016

"ADQUISICION DE MUEBLES" ID N° 314.732
suscrito con la firma
CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa

Entre la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 6° Piso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **RAMONA FLORENCIA CELESTE MANCUELLO DE ROMÁN**, con Cédula de Identidad N° 659.375, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa**, con RUC Nº 590464-1, domiciliada en Yacaré Valija Nº 350 c/ Cacique Lambaré - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO TORRES BUFFA**, con Cédula de Identidad N° 590.464, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al servicio del llamado "ADQUISICION DE MUEBLES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

Gustavo Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	2	0	2	540	30	76	99	79.280.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.732.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2016 "ADQUISICION DE MUEBLES" ID Nº 314.732, convocado por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – PROGRAMA DE EVALUACIONES ESTANDARIZADAS DE DESEMPEÑO A ESTUDIANTES EN ÁREAS CURRICULARES A NIVEL PAÍS E INSTALAR EL INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DEL PARAGUAY - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.*** La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 20.526/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES			
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101703-003	ESCRITORIO EN L TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	1.300.000	3.900.000
2	56111906-001	CAJONERA	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	300.000	900.000
3	56101520-002	ARMARIO MIXTO TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	6	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	900.000	5.400.000
4	56121704-001	ARMARIO BAJO	UNIDAD	UNIDAD	6	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	750.000	4.500.000
5	56121704-003	ARMARIO CERRADO	UNIDAD	UNIDAD	6	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	1.100.000	6.600.000
6	56101519-001	MESA REDONDA	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	810.000	2.430.000
7	56101706-001	MESA PARA REUNIÓN OVALADA	UNIDAD	UNIDAD	1	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	2.500.000	2.500.000
8	56121509-008	MESA PARA IMPRESORA	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	550.000	1.650.000
9	56101520-002	ARMARIO MIXTO TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	6	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	2.800.000	16.800.000
10	56101703-003	ESCRITORIO EN L TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	900.000	2.700.000

Torres Buffa
CI 590464
Representante Legal

11	56101504-002	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA	UNIDAD	UNIDAD	10	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	300.000	3.000.000
12	56101504-005	SILLA ESTÁTICA	UNIDAD	UNIDAD	30	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	215.000	6.450.000
13	56101504-002	SILLÓN GIRATORIO PRESIDENTE	UNIDAD	UNIDAD	3	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	1.150.000	3.450.000
14	56101703-003	ESTACIONES DE TRABAJO	UNIDAD	UNIDAD	5	CLASSIC MOBLES	PARAGUAY	3.800.000	19.000.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO									**79.280.000**

Total: ***Gs. 79.280.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y nueve millones, doscientos ochenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el punto de plazo y condiciones de realización de servicios establecido dentro del anexo C de la Carta de Invitación.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MEC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Classic MOBLES

Gustavo Torres Ruffa
CI 590464

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 de octubre de 2016.-

Classic MOBLES

GUSTAVO TORRES BUFFA
C.I. N° 590.464
Propietario
CLASSIC MOBLES

RAMONA E. CELESTE MANCUELLO DE ROMAN
Coordinadora Ejecutiva